

**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
SE NOTIFICA LA RESOLUCIÓN 015 DEL 27 DE MAYO DE 2016**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE  
REVOCATORIA DIRECTA DEL ACTO DE REGISTRO"**

El Secretario General de la **CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el reglamento de la Entidad, la ley y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la Resolución 015 del 27 de Mayo de 2016 por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa de un acto de registro, emitida por la Cámara de Comercio de Pereira, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procede a realizar la notificación subsidiaria por aviso.

**SEGUNDO:** Se advierte que esta notificación se publica en la página web [www.camarapereira.org.co](http://www.camarapereira.org.co) y en la salas de registros de las sedes de la Cámara de Comercio de Pereira por el término de cinco (5) días, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**TERCERO:** Así mismo, se hace saber que contra la misma no procede ningún recursos según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 95 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira, a los 10 días de junio de 2016.

**JORGE IVÁN RAMÍREZ CADAVID**  
Secretario General